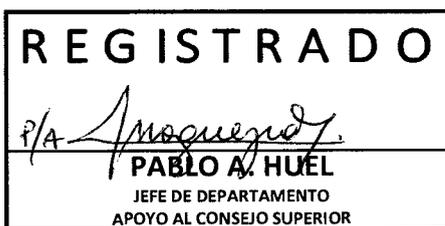




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016.

VISTO la Resolución N° 208/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, relacionada con la situación del alumno Edgar PINTO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la asignatura Proyecto Final , sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de septiembre de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 208/2016 de la Facultad Regional La Rioja.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

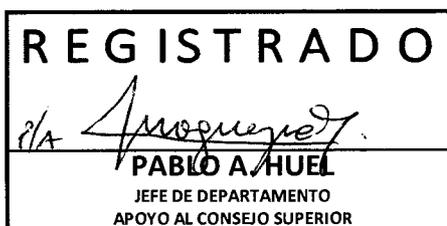
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 208/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja y convalidar el cursado de la asignatura Proyecto Final, sin tener aprobadas sus correlativas Inglés Técnico II e Informática II, al alumno Edgar



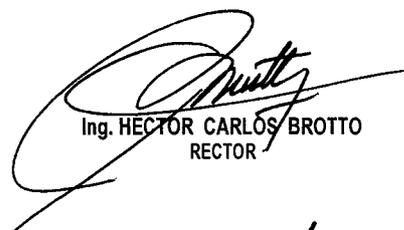
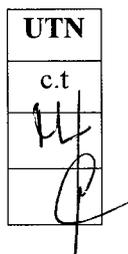
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



PINTO, Legajo N° 4332, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1980/2016



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior